

Nº Interno: 4851302



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128966

SANTIAGO, 16 OCT 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 40120 de fecha 07 de Abril de 2014 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Leticia AYCA LEON RUN: 24.104.475-0 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 20 de Mayo de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Leticia AYCA LEON RUN: 24.104.475-0, con fecha 20 de Mayo de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 40120 de fecha 07 de Abril de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MAHMUD ABEY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

LCB/LCP/RSD/MCPR/CMF
0168] 26/08/2014